

N.I.F: P0826400D Referencia: R0885222017951

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

PZ LETAMENDI, 13-23
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 915536801

Nº de Remesa: 00021680019



9028010852 Nº Certificado: 2259689507001

AJUNTAMENT DE SAN VICENÇ DE MONTALT

Sr/Sra. Alcalde/sa-Presidente/a

Adjunto le remito anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2022 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por DAVID BARROSO SALA, El Delegado Especial Adjunto de la A.E.A.T., 17 de junio de 2022. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 5TXEL9J89ATCM3EG en sede.agenciatributaria.gob.es.





ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I. A. E. 2022

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2022 y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2022 (Resolución de 8 de junio de 2022 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es necesario que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es necesario que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es>, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.